



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

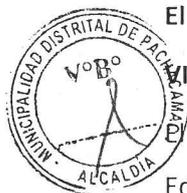
## DISTRITO TURÍSTICO

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MDP/C

PACHACÁMAC, 09 de agosto del 2019

### El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria



#### CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 021-2019 de la Comisión de Desarrollo Humano, Programas Sociales, Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, el Documento Simple N° 6488-2019 de **FONDATION FORGE PERÚ**, el Informe N° 139-2019-MDP-GDHPS-SGJECD de la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 131-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 548-2019-MDP-GTDE-SGCAPE de la Subgerencia de Comercialización, Anuncios y Promoción del Empleo, el Informe N° 139-2019-MDP-GDHPS-SGJECD de la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 131-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 240-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, bajo esa perspectiva, el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, en el numeral 8 del artículo 9 de la citada Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 39° de la Ley antes referida, establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo”.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

## DISTRITO TURÍSTICO

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Documento Simple N° 6488 la **FONDATION FORGE PERÚ** solicita la suscripción de un convenio entre el municipio y la **FONDATION FORGE PERÚ** y con ello permitir que jóvenes principalmente de Pachacámac, puedan beneficiarse del programa.

Que, el Informe N° 139-2019-MDP-GDHPS-SGJECD de la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte opina favorablemente por la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y la **FONDATION FORGE PERÚ**, porque los jóvenes de nuestro distrito serán los más beneficiados, obteniendo capacitación e inserción al mundo laboral y mejorar su calidad de vida; por lo que se recomienda sea elevado todo lo actuado al Concejo Municipal.

Que, con informe N° 131-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la propuesta permite contribuir a los objetivos estratégicos previstos, de acuerdo a lo antes descrito, por lo que su opinión es favorable y se recomienda solicitar la opinión de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales.

Que, el Informe N° 240-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y la **FONDATION FORGE PERÚ**.

Que, mediante Dictamen N° 021-2019 de fecha 05 de agosto del 2019 la Comisión de Desarrollo Humano, Programas Sociales, Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, emite opinión favorable y recomiendo aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac y **FONDATION FORGE PERÚ**.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y **FONDATION FORGE PERÚ**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

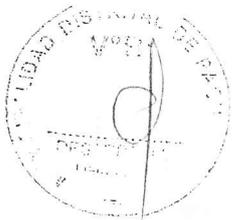
## DISTRITO TURÍSTICO

**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y **FONDATION FORGE PERÚ**.

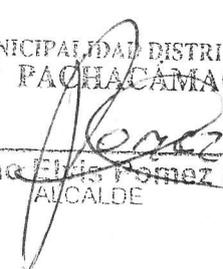
**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR a Secretaria General cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE  
PACHACAMAC  
  
Antonio Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACAMAC  
  
Guillermo Elías Pomez Cano  
ALCALDE